

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 074-2026
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE
DEL CAUCA - INFIVALLE Y SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**

Entre los suscritos: INGRID YALILE BOLIVAR JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.960.308 de Cali, Subgerente Administrativa de INFIVALLE, en calidad de SUPERVISORA, del Contratos de Prestación de Servicios No. 074-2026, por una parte, y por la otra, **SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.762 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, identificada con el NIT. 860.523.408-6, en calidad de CONTRATISTA, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 074-2026, de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: "El contratista de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, en la sede principal, sede alterna, Casa San Fernando y Lote en "La Betulia", del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, ubicadas en así: a) Carrera 2 Oeste # 7-18, b) Calle 9 oeste # 1-36 y Carrera 2 oeste # 9-26, ambos ubicados en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali, c) Casa en barrio San Fernando ubicada en la Calle 5B3 # 36-37 y Calle 5B3 # 36-39, d) Lote de terreno ubicado en "La Betulia" parte baja, Corregimiento de Golondrinas en el Distrito Especial de Santiago Cali e) coordinador exclusivo de acuerdo a las condiciones técnicas de seguridad requeridas por INFIVALLE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de marzo de 2026.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.276.304.393) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

FORMA DE PAGO: INFIVALLE, pagara el valor del contrato en nueve (09) cuotas, cada pago incluye todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta, la planilla de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de supervisión y recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizado de caja (PAC). El Instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia, se entiende que no existirá obligación de que INFIVALLE consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona en el presente contrato de prestación de servicios se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 18-2026 del 5 de enero de 2026, por un valor de \$1.568.377.000 y Registro Presupuestal No. REGP-125-2026, por valor de \$1.276.304.393, M/CTE MDA. LEGAL COLOMBIANA, expedidos por el Profesional de Presupuesto y con visto bueno de la Subgerencia Financiera de la entidad.

Se establece, como fecha de INICIO el seis (6) de abril del 2026 y como fecha de TERMINACION el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el seis (6) del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026).



INGRID YALILE BOLIVAR JIMENEZ
Supervisora



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
Representante Legal Seguridad Nápoles Ltda
Contratista

Elaboró: Fátima Santamaría. -Contratista Secretaria General
Revisó: Ingrid Yalile Bolivar Jiménez- Subgerente Administrativa
Revisó: Luis Enrique Garzón Taquez. -Secretario General